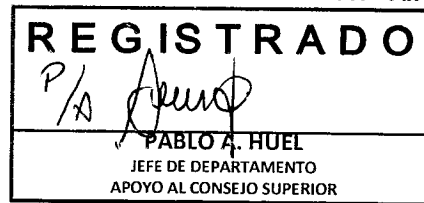




*Ministerio de Educación*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO las Resoluciones 547 y 548/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mariano RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias en el período lectivo 2016 sin ser alumno regular.

Que asimismo no cumplió con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó el refrendar las Resoluciones 547 y 548/2017 de la Facultad Regional Córdoba.

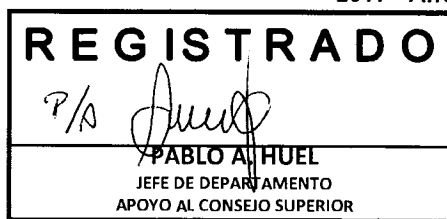
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones 547 y 548/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas durante el



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ciclo lectivo 2015 para mantener su condición de alumno regular, al alumno Mariano RODRIGUEZ, Legajo N° 205215, de la carrera Licenciatura en Higiene y seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Taller de Integración II, Estudio del Trabajo y Metodología de la Investigación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1994/2017

UTN
EA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior